TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Clave: **VI-J-SS-4**
Rubro: **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. DETERMINACIÓN ORDINARIA DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU CORRESPONDIENTE CUOTA DE PAGO, CONSIGNADA EN LA FACTURACIÓN CONTENIDA EN EL "AVISO-RECIBO", QUE EMITE A USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-**

Si de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1°, 7°, 8°, 9°, fracción I, 25, 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de la energía eléctrica corresponde exclusivamente al Estado, el cual, a través de la Comisión Federal de Electricidad en su carácter de organismo público descentralizado, presta el servicio de suministro de energía eléctrica a quien lo solicite, entonces los actos emitidos por la mencionada Comisión, con fundamento en la citada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás ordenamientos aplicables, en ejercicio de la función pública que realiza como ente de la Administración Pública Federal, consistente en la prestación del servicio de energía eléctrica, son actos administrativos, es decir, son actos de autoridad emitidos con base en facultades establecidas en la ley, que constituyen una potestad administrativa, cuyo ejercicio es irrenunciable. Ahora bien, dentro de los actos de autoridad que puede realizar la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra el relativo a la determinación ordinaria del consumo de energía eléctrica y su correspondiente cuota de pago, consignadas en la facturación contenida en el "aviso-recibo", el cual constituye una resolución administrativa, impugnable ante este Tribunal, toda vez que a través de la misma, la citada Comisión concluye un procedimiento administrativo previsto por el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica destinada al Servicio Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000, por el que se decide una situación jurídica concreta para los usuarios del servicio, consistente precisamente, en la determinación del consumo de energía eléctrica por un periodo específico, así como en la determinación en cantidad líquida de la cuota correspondiente de pago por dicho consumo, razón por la que tal resolución sí es impugnable a través de la interposición del recurso de revisión en la vía administrativa, o bien, mediante el juicio contencioso administrativo federal en la vía jurisdiccional, ante este Tribunal Federal de Justicia

Fiscal y Administrativa, conforme a lo establecido por los artículos 14, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 7 de diciembre de 2007, en relación con los artículos 2°, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 1°, segundo párrafo, y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (1)

Contradicción de Sentencias Núm. 355/07-03-01-2/ Y OTRO/1386/07-PL-02-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de abril de 2008, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrada Ponente: María del Consuelo Villalobos Ortíz.- Secretaria: Lic. Esmeralda Reyes Durán.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/30/2008)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 7. Julio 2008. p. 7